



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO	1021
FECHA APROBACION	29 SEP 2016
ROL S.F.I.	1806-17

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 3º de la Ley Nº 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM **574** de fecha 21/07/2016.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I Art. 2º y 3º de la Ley Nº 20.898:
 - C.1. Certificado de Avalúo Fiscal Nº 7830245 de fecha 15 junio 2016
 - C.2. Informe del arquitecto
 - C.3. Fotografías con fecha, que acreditan la existencia de la ampliación.
- D) El giro de ingreso municipal Nº 4638655 de fecha 26/09/2016 de pago de derechos municipales.
- E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 69 de fecha 05/08/2016, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Calle Libertad Nº 2348, población Olivarera.
- F) Visita Inspectiva efectuada el día 22 de Agosto de 2016 por la Arquitecto Revisor de la D.O.M.

1. RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **118,66 m2** ubicada en Calle Libertad Nº 2348, población Olivarera, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
DOMINGO CONDORI BLAS	4.587.709 - 4
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3. INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ABDÓN RICARDO MAMANI CONTRERAS	10.198.170-3

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según artículo 17º de la LGUC.



ASNA VICENTE PEREZ
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)